



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y  
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL,  
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DINAMIZACIÓN  
DEL MEDIO RURAL

## RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE ESTANCIAS FORMATIVAS PARA JÓVENES AGRICULTORES DE LA CONVOCATORIA 2024 DEL PROGRAMA CULTIVA.

El Real Decreto 425/2021, de 15 de junio (BOE de 2 julio de 2021), modificado por el Real Decreto 607/2023, de 11 de julio (publicado en BOE de 12 de julio de 2023), establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la organización del Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.

La Orden de 29 de abril de 2024 aprueba la convocatoria para el ejercicio 2024 (cuyo extracto se publica en BOE de 10 de mayo de 2024).

El punto 2 del apartado sexto de la convocatoria del ejercicio 2024 señala que *“los interesados dirigirán sus solicitudes al órgano instructor en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación oficial del Catálogo de estancias formativas del Programa CULTIVA 2024 en la web del Departamento”*.

En consecuencia, habiéndose publicado el Catálogo de Estancias Formativas del Programa CULTIVA 2024 en fecha de 14 de agosto de 2024, el plazo de solicitud de estancias para los jóvenes agricultores se establece del 16 de agosto al 5 de septiembre de 2024, ambos días incluidos.

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su artículo 32 la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Visto que el citado artículo en su párrafo tercero establece que *“tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate”*.

### RESUELVO

**Primero.-** Ampliar en un día hábil el plazo para la solicitud de estancias formativas para jóvenes agricultores hasta el 6 de septiembre de 2024 (día incluido).

**Segundo.-** Publicar la mención en la página web oficial del Departamento.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

P.D.: Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE de 18/01/2019)

modificada por Orden APA/102/2023, de 30 de enero

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL INNOVACIÓN Y FORMACIÓN  
AGROALIMENTARIA

Firmado electrónicamente

Isabel Bombal Díaz



CSV : GEN-d50d-aa8d-b013-35c0-4f4b-faf1-ddd1-20c6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL BOMBAL DIAZ | FECHA : 05/09/2024 17:17 | NOTAS : F